

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de diciembre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal j) del inciso 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que “Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Sunedu”;

Que, asimismo el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que “Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2022, con registro N° 841, el egresado Kelvin Denis Eugenio Simón, manifiesta que, habiendo culminado sus estudios satisfactoriamente, solicita su grado de Bachiller;

Que, con Oficio N° 111-2022-UNДАР-YKFQ-SG, de fecha 02 de diciembre de 2022, la secretaria General, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, y remite, entre otros, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la obtención del Grado de Bachiller del egresado Eugenio Simón Kelvin Denis de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, mediante Memorando N° 618-2022-UNДАР/CO-P de fecha 02 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de expedientes para la obtención del Grado de Bachiller del egresado Kelvin Denis Eugenio Simón de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 030-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno acordaron por unanimidad: **Conferir el Grado Académico de Bachiller en Educación Musical y Artes**, al egresado Kelvin Denis Eugenio Simón, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2022-CO-UNДАР

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Educación Musical y Artes al Egresado **KELVIN DENIS EUGENIO SIMÓN**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Srta. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Srta. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles